

**UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DEL ESTADO
DE HIDALGO**
ESCUELA SUPERIOR DE ZIMAPÁN



Licenciatura en Derecho

Derecho Romano I

Lic. Beatriz Adriana Victoria Gerardo

Julio-Diciembre 2012

Resumen:

El concepto de Derecho Romano nos describe, en sí mismo, la importancia histórica de la materia, la cual es fundamental para el estudio, análisis y comprensión de nuestro Sistema Jurídico Mexicano actual. Así mismo el estudio del Derecho Romano es preámbulo indispensable para adentrarse en el estudio de la carrera de leyes.

Palabras clave:

Derecho Romano, Sistema Jurídico, leyes, historia, importancia.

Objetivo general:

Que el alumno sea capaz de diferenciar, recordar y comparar las figuras jurídicas que se desahogarán en el curso.

Nombre de la unidad:

UNIDAD VI
HISTORIA DEL DERECHO ROMANO

Objetivo de la unidad:

Que el alumno conozca señale los periodos de la historia política de Roma, conozca y explique las fuentes formales del derecho en cada uno de los periodos histórico-políticos, y comprenda y explique las instituciones en la historia del derecho romano.

Tema:

6.4. Principado o diarquía

Introducción:

El Principado se produce en el tercer período de Roma que abarca desde el año 27 a.C. con la llegada de Augusto al gobierno, hasta la llegada de Dioclesiano en el 284 d.C.

DERECHO CLÁSICO

(Principado o diarquía)

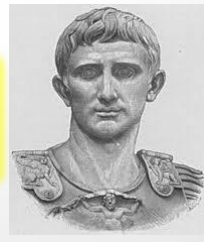
Del año 27 a. C. al 284 de nuestra era.

Principado: en relación con el título que recibe Augusto (Octavio) y sus sucesores: princeps.

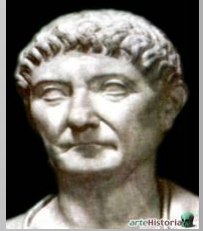
Diarquía: “gobierno de dos cabezas”.

“dos entes soberanos”: el príncipe y el senado.

Se inicia con el advenimiento de Augusto al poder



Finaliza con la proclamación de Diocleciano como emperador

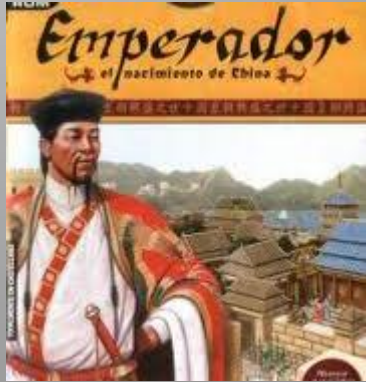


EL PODER SUPREMO

Es compartido por



Senado



Príncipe

EN LOS ÓRGANOS LEGISLATIVOS APARECEN NOTABLES CAMBIOS COMO EN:

LOS COMICIOS



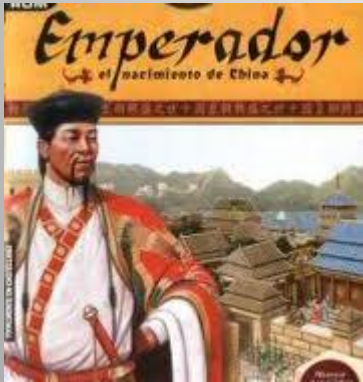
Su labor nula



Se espacian y casi desaparecen las convocatorias para su reunión



Absorbe las facultades de los comicios



Obtiene gradualmente mayor poder



Llega a reunir en su persona todos los cargos públicos

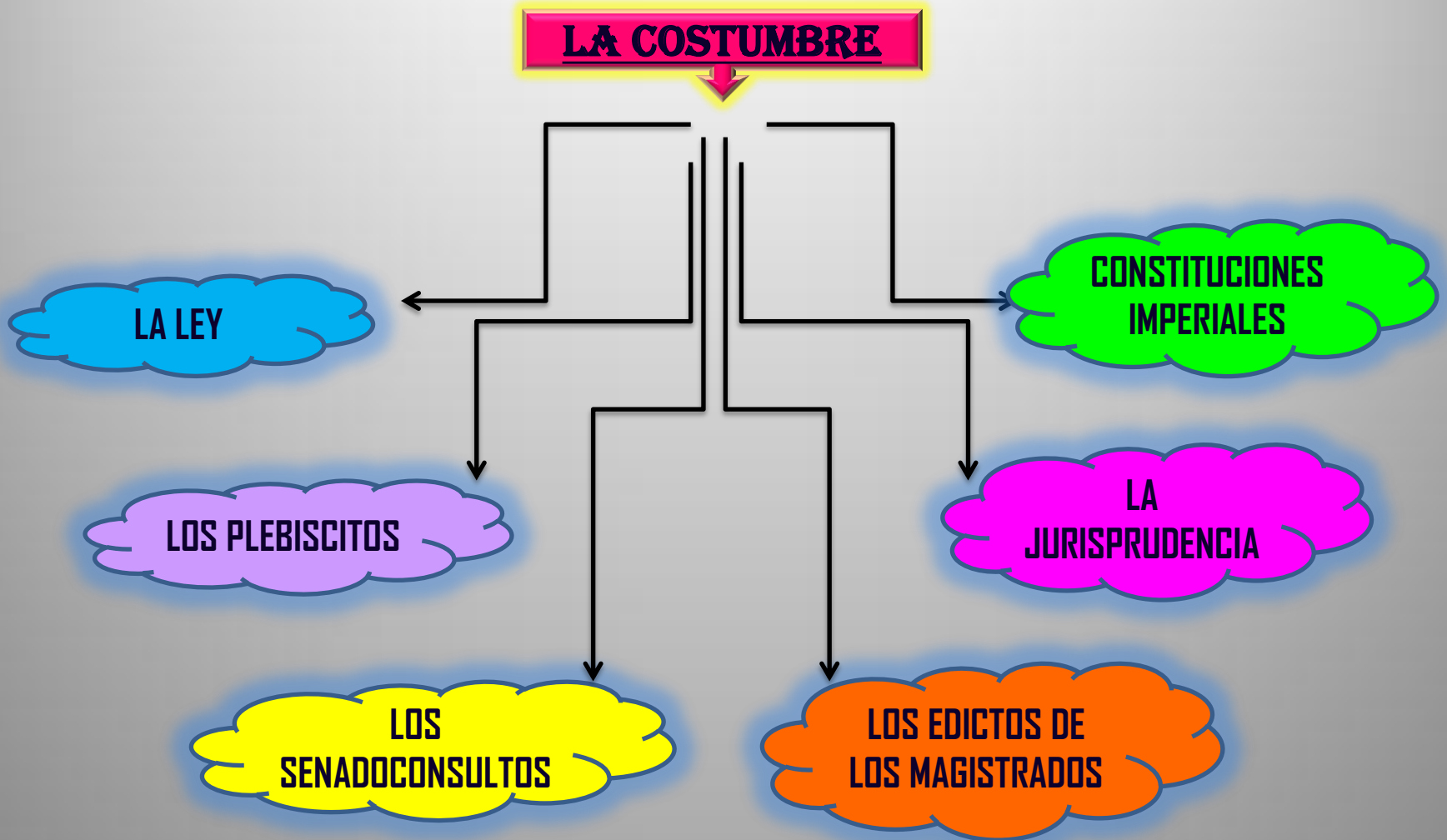


Emite medidas legislativas



El emperador va concentrando el poder de legislar en la medida en que esta facultad le es paulatinamente cedida por el senado.

1. FUENTES FORMALES DEL DERECHO EN EL PRINCIPADO O DIARQUÍA



LA COSTUMBRE

Hábito, modo habitual de obrar o proceder establecido por tradición o por la repetición de los mismos actos y que puede llegar a adquirir fuerza de precepto.

LA LEY

Disposición de carácter general dictadas por el pueblo.

LOS PLEBISCITOS

**Todo aquello que la plebe ordena y establece.
Decisiones votadas por la plebe.**

**LOS
SENADOCONSULTOS**

Toda medida legislativa emitida por el senado.

**LOS EDICTOS DE
LOS MAGISTRADOS**

Especie de programa en donde se exponía la forma en que iba a desarrollar su magistratura.

**LA
JURISPRUDENCIA**

Opiniones emitidas por los jurisconsultos sobre las diversas cuestiones .

CONSTITUCIONES IMPERIALES

"Leges": normas jurídicas emanadas de los emperadores.

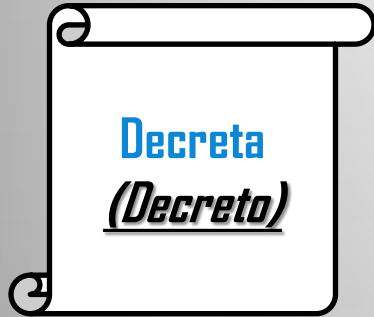
Existían 4 diferentes clases de Constituciones Imperiales

Edicta (Edicto)

Ordenanzas permanentes, de temas de Derecho Privado, administrativo, encabezados con el nombre del emperador, dirigidas al público en general, a través de un funcionario.

Mandata (Mandato)

Instrucciones dirigidas a los funcionarios, principalmente a los gobernadores de las provincias.

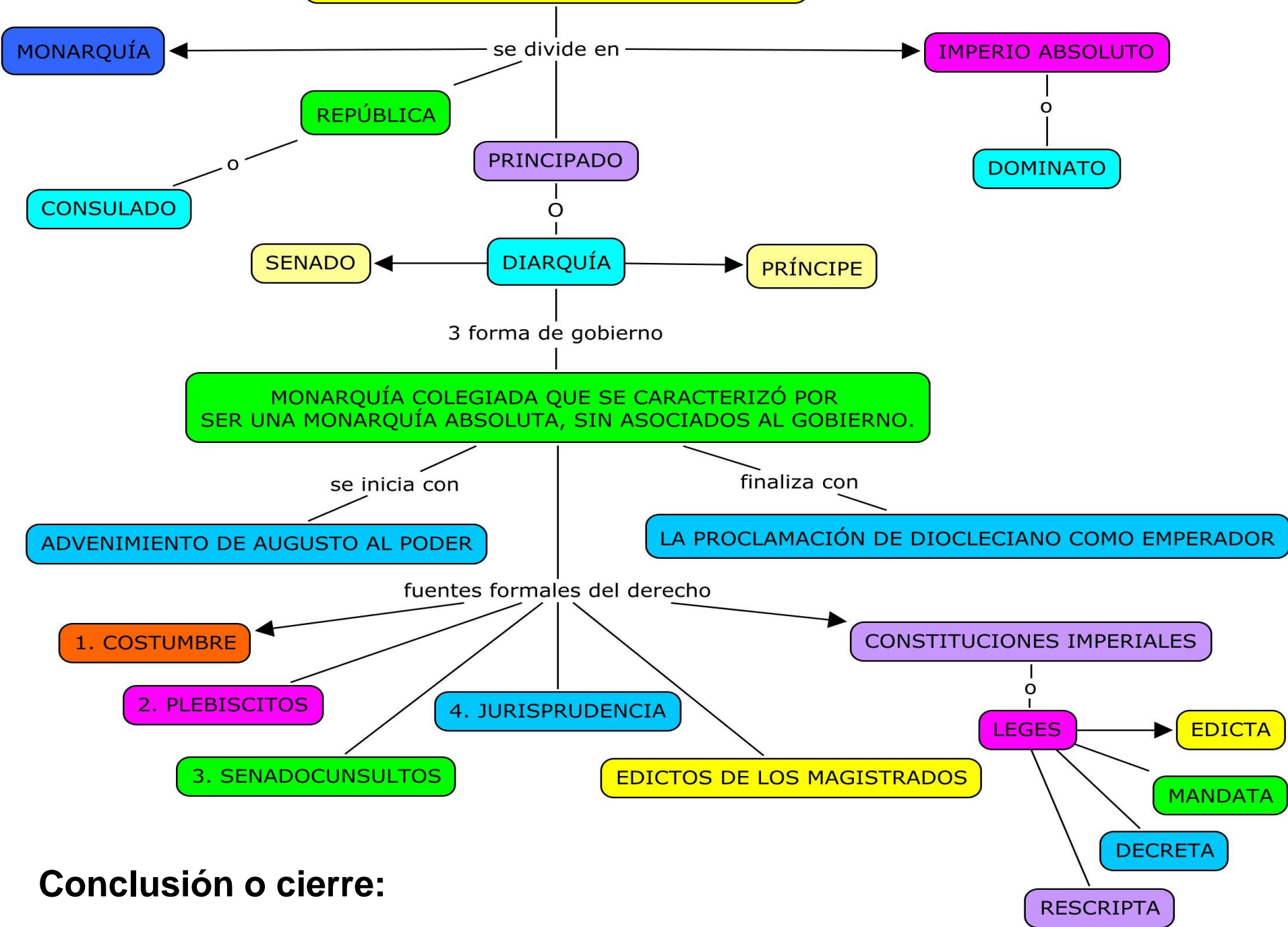


Decisiones judiciales tomadas por el emperador como magistrado supremo en un juicio.



Respuestas del emperador a un funcionario o a un particular, acerca de una cuestión de derecho que se le presentase a consideración.

HISTORIA DEL DERECHO ROMANO



Conclusión o cierre:

**RUBRICA PARA EVALUAR UN
"CUADRO COMPARATIVO"**

FECHA: ___/___/___

PARCIAL

1	2
---	---

GLOBAL

GRUPO: Unico

ASIGNATURA: Derecho Romano I

CATEDRÁTICO: Lic. Beatriz Adriana Victoria Gerardo

Nombre del alumno:

Número de lista:

Número de cuenta:

CRITERIOS DE EVALUACIÓN	PESO	PUNTUACIONES				PUNTUACIÓN
		0	15	30	40	
Establece los elementos y las características a comparar	60%	No menciona los elementos ni las características a comparar	Faltan algunos elementos esenciales para la comparación. Sin embargo, las características son mínimas.	Incluye la mayoría de los elementos que deben ser comparados. Las características son suficientes para realizar una buena comparación.	Identifica todos los elementos de comparación. Las características elegidas son suficientes y pertinentes.	
Identifica las semejanzas y diferencias	20 %	No identifica las semejanzas y diferencias de los elementos comparados.	Identifica varias de las semejanzas y diferencias entre los elementos comparados.	Identifica la mayor parte de las semejanzas y diferencias entre los elementos comparados.	Identifica de manera clara y precisa las semejanzas y diferencias entre los elementos comparados.	
Representación esquemática de la información	20 %	El organizador gráfico no representa esquemáticamente los elementos a los que hace alusión el tema.	El organizador gráfico elaborado representa los elementos solicitados aunque no es del todo claro y preciso.	El organizador gráfico que construye representa los elementos con cierta claridad y precisión.	El organizador gráfico presenta los elementos centrales y sus relaciones en forma clara y precisa.	
Ortografía, gramática y presentación.	10 %	Errores ortográficos y gramaticales múltiples (Más de 6).	Varios errores ortográficos y gramaticales (más de 4 pero menos de 6)	Existen errores ortográficos y gramaticales mínimos (menos de 2)	No contiene	
PUNTUACIÓN FINAL	100 %				TOTAL	

Calificación	
Calif. Rúbrica	
Participaciones	
Calificación final	

Firma de conformidad

100%	1.5
	?
Cal. Rúbrica	

Bibliografía sugerida para el tema:

Bernal, Beatriz., Ledesma José de Jesús. (2010). ***Historia del Derecho Romano y de los Derechos Neorromanistas***. México, D.F. : Porrúa.

Lembo Rosales, Francisco Antonio. (2011). ***Derecho Romano I***. México, D. F.: Educación Eje.

Morineau Iduarte, Marta., Iglesias González, Román. (2001). ***Derecho Romano***. México, D. F. : Porrúa.

Petit, Eugéne. (1991). ***Derecho Romano***. México, D.F. : Porrúa.